

no se conculca hasta la ocho de la noche
con otra diferencia, y aque asiti, por el
50x D.º Fern.º tomay Cobay diputado al comun.
en sociedad de D.º Diego Au.º bello en compas
noro, seme enredo el pedunt.º que antecede
para su presentat.º en el Juzp.º del 5.º Al.
caldem.º y para que conste lo anota en
Tumilla a ocho dia del mes de Maio año de
mil ochocientos y ocho. Enm.º ocho. Vale:

Ortega

Decreto

Com boquere al Ayuntamiento y Indico, y
ter a el dia de mañana, a las tres
de la tarde, en la forma acostumbrada, y al fin
que proponen, al qual se le dena el
Real Ordenes que se citan en el
no.º Al.º Alcaldemayo, y en ella, en
Junilla y Mayo nuevo, semil ochocientos
y ocho, doy fee =

S.º D.º Prevedor

Antem
Juan Torano

Ortega

Non } Incontinencia de el est.º no fue notorio el auto
que antecede al 5.º diputado D.º Fern.º to-
may Cobay, en persona doi fee = Ortega